



**ACTA Nº.0007/2020 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DIA 4 DE AGOSTO DE 2020.**

Sres. Asistentes:

MARIA JULIA CEJUDO DONADO
MAZARRON.

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

CANDIDA TERCERO MOLINA.

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

ISMAEL RODRIGUEZ PATON.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

MARIO ANTONIO RUIZ GALLEGO.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

DIANA ROJO GONZALEZ.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JUANA CARO MARIN.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

FRANCISCA GREGORIA MADRID
CASTELLANOS.

MARIA DOLORES GOMEZ MORENO.

DAVID EDUARDO SEVILLA LERIDA.

ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ.

INMACULADA PACHECO
SANTILLANA.

JUAN FRANCISCO MARTIN SUAREZ.

LUIS BENITEZ DE LUGO ENRICH

MARIA DEL MAR MARQUES
SANCHEZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Secretario Accidental:

LUIS ALFONSO SANCHEZ MEGIA

En Valdepeñas, siendo las 10:00 horas, del día 4 de agosto de 2020 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 21
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/09/2020 13:40:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BTGG2M
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	35a8e3292b7b4f7a8803e6bf27ef894f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal LUIS ALFONSO SANCHEZ MEGIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....	2
2º.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2019.....	2
3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA A 30 DE JUNIO DE 2020.....	2
4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EN COMISIÓN ESPECIAL RECONOCIMIENTOS COVID 19.....	3
5º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.	4
6º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 2020CON00295. CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y OTRAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.....	5
7º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 2020CON00345. CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y EXTERIORES DE LA LOCALIDAD DE VALDEPEÑAS.	7
8º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 2020CON00361. CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "SISTEMA DE ALERTAS Y PLAN DE ACTUACIÓN ANTE INUNDACIONES DEL MUNICIPIO DE VALDEPEÑAS" (PLAN DE TORMENTAS).....	10
9º.- CONTESTACIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA CORRECCIÓN ANEXO DE EXPROPIACIONES PROYECTO DE URBANIZACIÓN S.G. Nº5	12
10º.- ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9 POM.	15
11º.- ELEVACIÓN A DEFINITIVA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LAS BASES Y PUBLICACIONES.SECTOR 40 POM.....	18

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 21
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/09/2020 13:40:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BTGG2M
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	35a8e3292b7b4f7a8803e6bf27ef894f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200804X1&punto=1>

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2019.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200804X1&punto=2>

2020PL00070.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local –RCI-, el Interventor ha elaborado el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2019, que recoge las actuaciones de control permanente y auditoría pública.

CONSIDERANDO que en virtud de lo expuesto en el artículo 31.3 del citado Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local –RCI-, el Plan Anual de Control Financiero debe ser remitido a efectos informativos al Pleno de la Corporación.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Quedar enterado del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2019, elaborado por el Interventor Municipal.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA A 30 DE JUNIO DE 2020.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200804X1&punto=3>

2020PL00071.- **RESULTANDO** que en la base 81ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdepeñas para el ejercicio 2020, se establece la elaboración y remisión trimestral al Pleno municipal de la siguiente información:

- Estado de ejecución del Presupuesto por capítulos (Ingresos y Gastos).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 21
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/09/2020 13:40:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BTGG2M
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	35a8e3292b7b4f7a8803e6bf27ef894f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Situación de la Tesorería municipal.
- Información sobre cumplimiento de plazos de pago.

CONSIDERANDO que dicha información a 30 de junio de 2020 obra en el presente expediente y deber ser remitida a efectos informativos al Pleno municipal.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Quedar enterado de la información económico- financiera y presupuestaria al día 30 de junio de 2020.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EN COMISIÓN ESPECIAL RECONOCIMIENTOS COVID 19.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200804X1&punto=4>

2020PL00072.- **RESULTANDO** que por este Pleno Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 6 de julio de 2020 se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Acuerdo 2020PL00064, por el que se constituía la Comisión Especial Reconocimientos COVID 19.

RESULTANDO que los distintos Grupos Municipales han procedido a designar a sus representantes quedando así compuesto como sigue:

COMISIÓN ESPECIAL RECONOCIMIENTOS COVID 19

Grupo Socialista: 7 miembros.

TITULARES: D^a Vanessa Irla Uriarte, D. Francisco Delgado Merlo, D. Antonio Antonaya Bellido, D. David Eduardo Sevilla Lérida, D^a María del Mar Marqués Sánchez, D^a Inmaculada Pacheco Santillana y D^a Francisca Gregoria Madrid Castellanos.

SUPLENTES: D. Manuel Martínez López Alcorocho, D^a María Julia Cejudo Donado-Mazarrón, D. José Antonio Sánchez Elola.

Grupo Popular: 2 miembros.

TITULARES: D^a Diana Rojo González, D^a Cándida Tercero Molina

SUPLENTES: D. Mario Antonio Ruiz Gallego, D. Ismael Rodríguez Patón

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 21
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/09/2020 13:40:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BTGG2M
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	35a8e3292b7b4f7a8803e6bf27ef894f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Grupo Izquierda Unida: 1 miembro.

TITULAR: D. Gregorio Sánchez Yébenes
SUPLENTE: D^a Juana Caro Marín

Grupo Vox: 1 miembro.

TITULAR: D^a María Dolores Gómez Moreno
SUPLENTE. D. Antonio Sánchez Sánchez

Grupo Ciudadanos: 1 miembro.

TITULAR: D. Juan Francisco Martín Suárez

Grupo Podemos: 1 miembro

TITULAR: D. Luis Benítez de Lugo Enrich.

El Pleno queda enterado de los representantes en la Comisión Especial Reconocimientos COVID 19.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

5º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200804X1&punto=5>

2020PL00073.- Instruido Expediente relativo a la Cuenta General del ejercicio 2019, redactado conforme a lo previsto en los artículos 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo) y conteniendo todos los documentos y estados previstos en la tal Norma.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Cuentas.

Expuesta al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101, de fecha 29 de mayo de 2020, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el plazo oportuno.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2019, rindiéndose posteriormente la misma al Tribunal de Cuentas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 21
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/09/2020 13:40:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BTGG2M
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	35a8e3292b7b4f7a8803e6bf27ef894f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (12 votos a favor del Grupo Socialista y Ciudadanos y 9 abstenciones del Grupo Popular, Izquierda Unida, VOX y Podemos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 2020CON00295. CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y OTRAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200804X1&punto=6>

2020PL00074.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Tipo de contrato: Servicios sujeto a regulación armonizada (SARA)	Objeto del contrato: Limpieza de Edificios Municipales, Colegios Públicos y otras instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Valdepeñas.	Tramitación: Ordinaria Procedimiento: Abierto
Servicio Responsable: Medio Ambiente	Presupuesto base de licitación: 2.394.853,53 € IVA incluido (por tres años de duración inicial del contrato: 798.284,51 €/año IVA incluido)	Valor estimado: 3.694.539,91 euros Plazo ejecución: 36 meses Prórroga: 2 posibles prórrogas por 12 meses cada una de ellas

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por el Servicio Municipal de Medio Ambiente, se ha elaborado por el Servicio de Contratación el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por los servicios técnicos competentes el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se ha suscrito el preceptivo informe jurídico favorable, emitido conjuntamente por la Secretaría General y el Servicio de Contratación; asimismo, se ha emitido por la Intervención Municipal informe de fiscalización del conformidad nº F2020CON111A, constando en el expediente certificado de existencia de crédito para hacer frente al gasto propuesto en el ejercicio 2020, por importe de 133.047,41 euros, con cargo al Presupuesto del presente ejercicio.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 21
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/09/2020 13:40:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BTGG2M
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	35a8e3292b7b4f7a8803e6bf27ef894f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Resultan también de aplicación al expediente los arts. 17, 22, 25, 131, 156 y siguientes y 308 y siguientes LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde al Ayuntamiento Pleno.

Considerando lo dispuesto en el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de ampliación por parte del Pleno, del número de anualidades de los gastos de carácter plurianual.

En virtud de lo expresado,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación arriba expresado y, en sus propios términos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el mismo, declarando el expediente de tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Aprobar el gasto propuesto, cuya ejecución se prevé en los ejercicios que se establecen en el siguiente cuadro de financiación, que podrá sufrir variaciones en función de la fecha de adjudicación y efectivo inicio de la prestación, con la ampliación del número máximo de anualidades previsto en el citado artículo 174.5 del TRLHL:

Año	Importe sin IVA	IVA 21%	Importe IVA incluido
2020	109.956,54	23.090,87	133.047,41
2021	659.739,27	138.545,24	798.284,51
2022	659.739,27	138.545,24	798.284,51
2023	659.739,27	138.545,24	798.284,51
2024	659.739,27	138.545,24	798.284,51
2025	549.782,73	115.454,37	665.237,10
Modificaciones previstas en Pliego	395.843,56	83.127,14	478.970,70
Total	3.694.539,91	775.853,34	4.470.393,25

El importe correspondiente a 2020 se abonará con cargo al vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento para el presente ejercicio, quedando acreditada la plena disponibilidad de los fondos.

En consecuencia con el carácter plurianual de la inversión y los compromisos de gasto para ejercicios futuros, la ejecución del contrato quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente a tal fin en los ejercicios sucesivos a que haya de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 21
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/09/2020 13:40:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BTGG2M
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	35a8e3292b7b4f7a8803e6bf27ef894f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





extenderse la vigencia del contrato, no obstante la Corporación asume el compromiso de incluir en sus Presupuestos el importe correspondiente a dichos ejercicios.

TERCERO: Atribuir la condición de responsable del contrato a D. Luis Chacón de la Torre, Técnico Municipal de Medio Ambiente. En tal condición les corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme al art. 62.1 LCSP.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación que asistirá al órgano de contratación en el presente procedimiento:

- Presidente:
Titular: José Antonio Sánchez Elola, Tte. de Alcalde Delegado del Área de Agricultura y Medio Ambiente
Suplente: D. Manuel Martínez López Alcorocho, Tte. de Alcalde Delegado del Área de Obras y Urbanismo.
- Vocales:
Titular: D. Manuel Jesús Villajos García, Secretario General del Ayuntamiento.
Suplente: D^a. Aurora Gómez Campos, Técnica de Administración General del Área de Régimen Jurídico
Titular: D. Ricardo Aumente León, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.
Suplente: D^a. M.^a Paz, Técnica de Administración General del Área Económica.
- Secretaria:
Titular: D^a. María Barrios Carrasco, Técnica de Administración General del Área de Contratación.
Suplente: D. Carlos Úbeda Técnico de Gestión del Área de Contratación

QUINTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento Abierto.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (12 votos a favor del Grupo Socialista y Ciudadanos, 8 votos en contra del Grupo Popular, Izquierda Unida y VOX y 1 abstenciones de Podemos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 2020CON00345. CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y EXTERIORES DE LA LOCALIDAD DE VALDEPEÑAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200804X1&punto=7>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 21
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/09/2020 13:40:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BTGG2M
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	35a8e3292b7b4f7a8803e6bf27ef894f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2020PL00075.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Tipo de contrato: Servicios sujeto a regulación armonizada (SARA)	Objeto del contrato: Limpieza Viaria y exteriores del Municipio de Valdepeñas y sus anejos de Consolación (N-IV), El Peral y el Pantano de La Cabezuela	Tramitación: Ordinaria Procedimiento: Abierto
Servicio Responsable: Medio Ambiente	Presupuesto base de licitación: 987.891,14 €/año IVA incluido	Valor estimado: 8.621.595,36 euros
		Plazo ejecución: 8 años, plazo coincidente con el plazo de amortización de inversiones.

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por el Servicio Municipal de Medio Ambiente, se ha elaborado por el Servicio de Contratación el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por los servicios técnicos competentes el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se ha suscrito el preceptivo informe jurídico favorable, emitido conjuntamente por la Secretaría General y el Servicio de Contratación; asimismo, se emitido informe de fiscalización de conformidad N° F2020CON116A por la Intervención Municipal.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato.

Resultan también de aplicación al expediente los arts. 17, 22, 25, 131, 156 y siguientes y 308 y siguientes LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde al Ayuntamiento Pleno.

Considerando lo dispuesto en el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de ampliación por parte del Pleno, del número de anualidades de los gastos de carácter plurianual.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación arriba expresado y, en sus propios términos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el mismo, declarando el expediente de tramitación ordinaria.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 21
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/09/2020 13:40:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BTGG2M
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	35a8e3292b7b4f7a8803e6bf27ef894f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Aprobar el gasto propuesto, cuya ejecución se prevé en los ejercicios que se establecen en el siguiente cuadro de financiación, que podrá sufrir variaciones en función de la fecha de adjudicación y efectivo inicio de la prestación, con la ampliación del número máximo de anualidades previsto en el citado artículo 174.5 del TRLHL:

Año	Importe sin IVA	IVA 10%	Importe IVA incluido
2021	898.082,85	89.808,29	987.891,14
2022	898.082,85	89.808,29	987.891,14
2023	898.082,85	89.808,29	987.891,14
2024	898.082,85	89.808,29	987.891,14
2025	898.082,85	89.808,29	987.891,14
2026	898.082,85	89.808,29	987.891,14
2027	898.082,85	89.808,29	987.891,14
2028	898.082,85	89.808,29	987.891,14
Modificaciones previstas en Pliego	1.436.932,56	143.693,26	1.580.625,82
Total	8.621.595,36	862.159,58	9.483.754,94

La ejecución del presente contrato se financiará con un gasto de carácter plurianual, de tramitación anticipada, en consecuencia con los compromisos de gasto para ejercicios futuros, la ejecución del contrato quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente a tal fin en los ejercicios sucesivos a que haya de extenderse la vigencia del contrato, no obstante la Corporación asume el compromiso de incluir en sus Presupuesto los importes correspondientes a dichos ejercicios.

TERCERO: Atribuir la condición de responsable del contrato a D. Luis Chacón de la Torre, Técnico Municipal de Medio Ambiente. En tal condición les corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme al art. 62.1 LCSP.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación que asistirá al órgano de contratación en el presente procedimiento:

- Presidente:
Titular: José Antonio Sánchez Elola, Tte. de Alcalde Delegado del Área de Agricultura y Medio Ambiente
Suplente: D. Manuel Martínez López Alcorocho, Tte. de Alcalde Delegado del Área de Obras y Urbanismo
- Vocales:
Titular: D. Manuel Jesús Villajos García, Secretario General del Ayuntamiento.
Suplente: D^a. Aurora Gómez Campos, Técnica de Administración General del Área de Régimen Jurídico
Titular: D. Ricardo Aumente León, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.
Suplente: D^a. M.^a Paz, Técnica de Administración General del Área Económica.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 21
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/09/2020 13:40:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BTGG2M
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	35a8e3292b7b4f7a8803e6bf27ef894f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Secretaria:
Titular: D^a. María Barrios Carrasco, Técnica de Administración General del Área de Contratación.
Suplente: D. Carlos Úbeda Técnico de Gestión del Área de Contratación

QUINTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento Abierto.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (12 votos a favor del Grupo Socialista y Ciudadanos, 8 votos en contra del Grupo Popular, Izquierda Unida y VOX y 1 abstenciones de Podemos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

8º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 2020CON00361. CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "SISTEMA DE ALERTAS Y PLAN DE ACTUACIÓN ANTE INUNDACIONES DEL MUNICIPIO DE VALDEPEÑAS" (PLAN DE TORMENTAS).

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200804X1&punto=8>

2020PL00076.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta de la siguiente propuesta de contratación de Servicios:

Tipo de contrato: Mixto de servicios y suministro	Objeto del contrato: Servicios de desarrollo e implementación del sistema de alerta temprana y plan de actuación ante inundaciones del municipio de Valdepeñas	Tramitación: Ordinaria Procedimiento: Abierto
Servicios Responsable: Alcaldía	Presupuesto (incluye IVA): 307.925,00 €	Valor estimado (sin IVA): 254.483,47 €
		Plazo ejecución: 26 meses

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por la Alcaldía, incorporándose al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas y elaborado por el Servicio de Contratación el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que habrán de regir el mismo.

Se ha suscrito el preceptivo informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General. Asimismo, se ha emitido informe de fiscalización de conformidad N^o F2020CON115A por la Intervención municipal, significándose que el contrato propuesto tiene carácter plurianual, constando en el expediente la retención de crédito para hacer frente al gasto propuesto en el ejercicio 2020, por importe de 75.000,00 euros, con cargo a la aplicación 15330.629.00 del Presupuesto del presente ejercicio.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 21
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/09/2020 13:40:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BTGG2M
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	35a8e3292b7b4f7a8803e6bf27ef894f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del expediente de adjudicación del contrato.

Resultan también de aplicación al expediente los arts. 18, 25, 131, 156 y siguientes y 308 y siguientes LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde a al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación arriba expresado y, en sus propios términos, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el mismo, declarando el expediente de tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Aprobar el gasto propuesto, cuya ejecución se prevé en los ejercicios que se establecen en el siguiente cuadro de financiación

Año 2020	61.983,47 €	13.016,53 €	75.000,00 €
Año 2021	172.500,00 €	36.225,00 €	208.725,00 €
Año 2022	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
Total	254.483,47 €	53.441,53 €	307.925,00 €

El importe correspondiente a 2020 se abonará con cargo a la aplicación 15330.629.00 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento para el presente ejercicio, quedando acreditada la plena disponibilidad de los fondos que permiten financiar el contrato.

En consecuencia, con el carácter plurianual de la inversión y los compromisos de gasto para ejercicios futuros, la ejecución del contrato quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente a tal fin en los ejercicios sucesivos, no obstante, la Corporación asume el compromiso de incluir en su presupuesto, los importes correspondientes a dichos ejercicios.

TERCERO: Atribuir la condición de responsables del contrato a D. Salustiano García de Jaime, Jefe de Servicio de la Unidad de Urbanismo y D. Juan Jimeno García de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 21
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/09/2020 13:40:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BTGG2M
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	35a8e3292b7b4f7a8803e6bf27ef894f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Mateos, Técnico Superior de Informática de este Ayuntamiento. En tal condición les corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme al art. 62.2 LCSP.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación que asistirá al órgano de contratación en el presente procedimiento:

- **Presidente:**
Titular: D. Francisco Delgado Merlo, Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Cuentas, Personal, Régimen Interior y Sociedad de la Información.
Suplente: D. Manuel Martínez López Alcorocho Tte. de Alcalde Delegado de Obras y Urbanismo.
- **Vocales:**
Titular: D. Manuel Jesús Villajos García, Secretario General del Ayuntamiento.
Suplente: D^a. Aurora Gómez Campos, Técnica de Administración General del Área de Régimen Jurídico
Titular: D. Ricardo Aumente León, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.
Suplente: D^a. M.^a Paz, Técnica de Administración General del Área Económica.
- **Secretaria:**
Titular: D^a. María Barrios Carrasco, Técnica de Administración General del Área de Contratación.
Suplente: D. Carlos Úbeda Sánchez, Técnico de Gestión del Área de Contratación

QUINTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento abierto.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (19 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos y 2 abstenciones de VOX),
ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

9º.- CONTESTACIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA CORRECCIÓN ANEXO DE EXPROPIACIONES PROYECTO DE URBANIZACIÓN S.G. Nº5 .

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200804X1&punto=9>

2020PL00077.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 21
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/09/2020 13:40:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BTGG2M
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	35a8e3292b7b4f7a8803e6bf27ef894f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Asunto: Contestación alegaciones y aprobación definitiva corrección anexo de expropiaciones.

Visto el documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales mediante el que se corrige el anexo de expropiaciones del “Proyecto de Urbanización del Sistema General nº 5 del POM entre Avenida de los Estudiantes y Avenida del Vino”, proyecto que fue igualmente redactado por los citados Servicios Técnicos y aprobado definitivamente mediante acuerdo del Pleno Municipal nº 2019PL00115, de fecha 2 de diciembre de 2019 (expediente nº 2019URB00108).

RESULTANDO que en relación a dicho documento por parte del Pleno municipal fue adoptado el acuerdo nº 2020PL00044, de fecha 4 de mayo de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero. Aprobar inicialmente el documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales mediante el que se corrige el anexo de expropiaciones del “Proyecto de Urbanización del Sistema General nº 5 del POM entre Avenida de los Estudiantes y Avenida del Vino”.

“Segundo. Advertir que, dado el contenido de la rectificación de errores, no es precisa la solicitud del informe en materia de accesibilidad (que por otra parte era este el único organismo al que era preciso solicitar la emisión de informe tal y como se desprende del expediente seguido en este ayuntamiento para la aprobación de la Modificación Puntual nº 2 del POM).

“Tercero. Someter el citado documento a información pública y audiencia a los interesados (afectados por la rectificación de errores) por un periodo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. A tal efecto, será publicado anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez transcurrido el plazo de 30 días indicado, serán estudiadas y resueltas todas las reclamaciones y sugerencias que, en su caso, sean presentadas, sometiéndose el texto definitivo del documento a la aprobación final del Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el documento rectificativo del anexo de expropiaciones del proyecto de urbanización.”.

RESULTANDO que durante el periodo de información pública y audiencia a los interesados ha sido presentado escrito por parte <_XXXXX_>, actuando en representación <_XXXXX_>(que actúa a su vez como administradora única de la mercantil LOS VEGUIZOS, S.L.), mediante el que se formula hoja de aprecio en relación a la valoración del inmueble propiedad de dicha mercantil.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 21
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/09/2020 13:40:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BTGG2M
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	35a8e3292b7b4f7a8803e6bf27ef894f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que las alegaciones formuladas, que constituyen, según el interesado, la hoja de aprecio, deben ser inadmitidas ya que no nos encontramos en el seno de un expediente de expropiación forzosa sino en la tramitación administrativa para la aprobación de la corrección de un anexo (el de expropiaciones) del "Proyecto de Urbanización del Sistema General nº 5 del POM entre Avenida de los Estudiantes y Avenida del Vino", proyecto que fue aprobado definitivamente, según se ha indicado, mediante acuerdo del Pleno Municipal nº 2019PL00115, de fecha 2 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en los siguientes preceptos legales y reglamentarios:

- Arts. 111 y 126.2.b) del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).
- Art. 118.2.b) del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU (RAE).
- Arts. 98, 99 y 147.3 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU (RP).
- Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL), en el que se establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas locales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: En base a lo indicado en el resultando tercero, no admitir las alegaciones formuladas por ≤ XXXXX > como representante de ≤ XXXXX > (que, según se ha dicho, actúa a su vez como administradora única de la mercantil LOS VEGUIZOS, S.L.).

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales mediante el que se corrige el anexo de expropiaciones del "Proyecto de Urbanización del Sistema General nº 5 del POM entre Avenida de los Estudiantes y Avenida del Vino".

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Tablón de anuncios del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, dando traslado del mismo a los vecinos afectados por la rectificación de errores que constan en el expediente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 21
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/09/2020 13:40:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BTGG2M
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	35a8e3292b7b4f7a8803e6bf27ef894f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida y Ciudadanos y 7 abstenciones del Grupo Popular, VOX y Podemos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

10º.- ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9 POM.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200804X1&punto=10>

2020PL00078.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Asunto: Contestación de alegaciones y aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 9.

Visto el expediente de la Modificación Puntual nº 9 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas (POM), relativa “*al uso de bares, cafeterías y restaurantes en zona de ordenanza residencial unifamiliar (3-UNI)*”.

RESULTANDO que el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2020, adoptó acuerdo (nº 2020PL00006) en el que, tras justificar la no procedencia de la solicitud de determinados informes de concertación interadministrativa de organismos autonómicos y municipios colindantes (con la excepción del que debía emitir la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, ex. art. 135.2.b, último párrafo, del RP), se resolvió finalmente lo siguiente:

“PRIMERO. Someter a información pública, por un periodo de un mes, el expediente mencionado, mediante anuncio insertado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal. Durante el citado periodo de información el expediente mencionado se encontrará depositado, para su consulta pública, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Valdepeñas.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo así como del texto de la modificación puntual a la Consejería de Fomento (Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial), a fin de que sea emitido el informe preceptivo previsto en el art. 135.2.b, último párrafo, del RP.”.

RESULTANDO que el expediente ha sido sometido a información pública con arreglo a lo siguiente:

- En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha: mediante publicación de anuncio en su número 33, de fecha 18 de febrero de 2020.
- En el Diario Lanza: mediante publicación de anuncio el 6 de febrero de 2020.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 21
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/09/2020 13:40:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BTGG2M
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	35a8e3292b7b4f7a8803e6bf27ef894f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Mediante la inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal.

RESULTANDO que durante el periodo de información pública ha sido presentado escrito de alegaciones por parte de la Asociación de Vecinos de la “ZONA NORTE” de Valdepeñas, escrito en el que dichos vecinos muestran su oposición a la modificación puntual en base a las supuestas molestias por olores, ruidos y tráfico que conllevaría la implantación en esa zona de actividades comerciales de hostelería, formulando finalmente una serie de preguntas al “GRUPO MUNICIPAL DE GOBIERNO”.

RESULTANDO que ha sido remitido a este ayuntamiento informe de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo (Consejería de Fomento), de fecha 16 de abril de 2020, en el que se indica, en el apartado 5 (CONCLUSIÓN), lo siguiente: “*el documento debe estar firmado por técnico competente (no figura redactor) y la tramitación deberá completarse con los informes preceptivos según la legislación sectorial.*”.

RESULTANDO que mediante oficio del Sr. Alcalde, de fecha 11 de mayo de 2020, se solicitó a la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo que aclarase “*a este ayuntamiento cuáles son a su criterio los informes sectoriales que deberíamos solicitar*”, toda vez que en el acuerdo plenario se justifica la no procedencia de requerir determinados informes de concertación interadministrativa.

RESULTANDO que una vez aclarado el asunto de los informes sectoriales, se solicitó de los organismos correspondientes la emisión de los siguientes:

1. Informe de la Consejería de Medio Ambiente.
2. Informe de la Consejería de Bienestar Social en materia de accesibilidad.
3. Informe de la Consejería de Cultura en materia de patrimonio.

RESULTANDO que por parte de la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Bienestar Social ha sido remitido informe de accesibilidad urbanística, concluyéndose en el mismo que “*se deja a criterio del Ayuntamiento valorar si los términos de la regulación propuesta son adecuados para dar cabida a las exigencias anteriores, que en todo caso tendrán que ser tenidas en cuenta en los proyectos de edificación que se redacten y en las licencias municipales que se otorguen.*”.

RESULTANDO que hasta la fecha no han sido remitidos a este ayuntamiento los informes antes citados de las Consejerías de Medio Ambiente y Cultura, lo cual no es óbice para continuar con la tramitación del expediente en virtud de lo dispuesto en el art. 80.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual:

“Si el informe debiera ser emitido por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento en orden a expresar el punto de vista correspondiente a sus competencias respectivas, y transcurriera el plazo sin que aquél se hubiera emitido, se podrán proseguir las actuaciones.”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 21
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/09/2020 13:40:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BTGG2M
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	35a8e3292b7b4f7a8803e6bf27ef894f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





El informe emitido fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta al adoptar la correspondiente resolución.”.

CONSIDERANDO:

1. Respecto del informe de la Consejería de Bienestar Social en materia de accesibilidad, que la modificación puntual, como no podría de ser de otra forma, no exime del cumplimiento de la normativa técnica de accesibilidad de Castilla-La Mancha ni de la del Código Técnico de la Edificación, por lo que como se expresa en la precitada conclusión, será el proyecto de edificación el que tendrá que tener en cuenta no solo la normativa de accesibilidad sino, en general, toda la normativa técnica específica de aplicación al edificio y uso concreto.
2. Respecto del escrito de alegaciones presentado por la Asociación de Vecinos de la “ZONA NORTE”:
 - a) En cuanto a las alegaciones primera a cuarta, que el apartado 2.4.1 del art. 55 de las Normas Urbanísticas del POM permite la implantación del uso de restauración, uso que ha sido y es tradicionalmente compatible con el residencial, no solo en Valdepeñas sino en cualquier ciudad del mundo. Además, la restauración, entendiéndose por tal bares, cafeterías y restaurantes, no son actividades especialmente conflictivas; se desarrollan en los bajos de edificios residenciales en cualquier ciudad, donde la incidencia de la actividad puede ser mucho mayor que en la vivienda en edificaciones aisladas. Además, tampoco la implantación del uso de restauración puede considerarse un factor depreciador del valor del resto de las parcelas; por el contrario, la compatibilidad de usos aumenta la posible demanda y por ende el valor, reiterando que el *status quo* normativo vigente ya faculta el uso de restauración.

Por otra parte, no se alcanza a comprender por qué la posible implantación de una actividad de restauración puede alterar estética y urbanísticamente la Avda. de las Tinajas; la trama urbana de la zona está consolidada y la estética dependerá del acierto o desacierto del proyectista en el edificio, como lo puede suponer en un edificio de uso residencial.

- b) En cuanto a la alegación quinta, por parte del ayuntamiento se ha seguido el procedimiento legalmente previsto, siendo precisamente el trámite de información pública el que permite a los interesados, como de hecho así ha sido, conocer la documentación del expediente y formular las alegaciones que se estimen convenientes.

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en los arts. 152, 157 y 158 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 21
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/09/2020 13:40:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BTGG2M
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	35a8e3292b7b4f7a8803e6bf27ef894f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Aprobar definitivamente el expediente de Modificación Puntual nº 9 del POM, relativo *“al uso de bares, cafeterías y restaurantes en zona de ordenanza residencial unifamiliar (3-UNI)”*.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real el acuerdo de aprobación y las normas urbanísticas de la Modificación Puntual nº 9 del POM. Asimismo, publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo (Consejería de Fomento), remitiendo asimismo a dicho organismo copia de la Modificación Puntual nº 9 del POM, en formato papel y en soporte informático, debidamente diligenciada.

CUARTO: Remitir un ejemplar de la Modificación Puntual nº 9 del POM al Registro de la Propiedad de Valdepeñas a efectos de su integración en el sistema de información gráfica de este.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida, VOX y Ciudadanos, 4 votos en contra del Grupo Popular y 1 abstenciones de Podemos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

11º.- ELEVACIÓN A DEFINITIVA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LAS BASES Y PUBLICACIONES.SECTOR 40 POM.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200804X1&punto=11>

2020PL00079.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Asunto: Elevación a definitiva de acuerdo de aprobación de las bases y publicaciones.

Visto el borrador de bases para la formulación de programa de actuación urbanizadora y selección del agente urbanizador del ámbito correspondiente al Sector 40 (Consolación sur) del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas (POM), cuyo promotor es la mercantil TRACTOLE, S.A.

RESULTANDO que a la vista de los informes técnico y jurídico que constan en el expediente fue adoptado el Acuerdo Pleno nº 2020PL00032, de fecha 6 de abril de 2020, cuya parte resolutive es la siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 21
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/09/2020 13:40:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BTGG2M
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	35a8e3292b7b4f7a8803e6bf27ef894f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





“Primero. Aprobar inicialmente las bases para la formulación de programa de actuación urbanizadora y selección del agente urbanizador del ámbito correspondiente al Sector 40 (Consolación sur) del POM.

Segundo. Exponer al público las citadas bases, por plazo de treinta días, mediante inserción de anuncio en el BOP, tablón de anuncios y un periódico de los de mayor difusión en este municipio.

Si durante el plazo de exposición al público no se presentasen alegaciones o sugerencias, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo, publicándose íntegramente las bases en el BOP. Asimismo, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha se publicará la aprobación definitiva.”.

RESULTANDO que el citado acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real (nº 75, de fecha 22 de abril de 2020), en el periódico Lanza (de fecha 27 de abril de 2020) y en el Tablón de Anuncios, permaneciendo depositado durante el periodo de información pública en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento.

RESULTANDO que durante el periodo de exposición pública no han sido presentadas alegaciones o sugerencias por los interesados.

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en el art. 120 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU); arts. 85 y ss. del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU; el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU, aprobado mediante Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004; con carácter supletorio, la vigente Ley de Contratos del Sector Público y, asimismo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Dar por elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de las bases para la formulación de programa de actuación urbanizadora y selección del agente urbanizador del ámbito correspondiente al Sector 40 (Consolación sur) del POM.

SEGUNDO: Proceder a publicar íntegramente las bases en el BOP y el presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 21
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/09/2020 13:40:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BTGG2M
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	35a8e3292b7b4f7a8803e6bf27ef894f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:00 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 21
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/09/2020 13:40:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BTGG2M
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	35a8e3292b7b4f7a8803e6bf27ef894f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

